



DESCRIPCIÓN

Una DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (D.O.P.) -según el Reglamento (UE) N° 1151/2012 sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado cuya calidad o características se deben fundamentalmente o exclusivamente a un medio geográfico con los factores naturales y humanos inherentes a él y cuyas fases de producción tienen lugar en su totalidad en la zona geográfica definida. Una INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (I.G.P.) -según el mismo Reglamento citado- es un nombre que identifica un producto originario de un lugar determinado que posee una cualidad determinada, una reputación u otra característica que puede esencialmente atribuirse a su origen geográfico; además, al menos una de las fases de producción del producto tiene lugar en la zona geográfica definida. Marca de Calidad es -de acuerdo con la Ley 17/2011 de Marcas (MARCA COLECTIVA (M.C.) o MARCA DE GARANTÍA (M.G.)) o Reglamento 40/1994 (marca colectiva comunitaria)- toda figura relativa a un producto agroalimentario que cuente con un reglamento de uso informado favorablemente por la Administración de Castilla y León en el cual se contemple la certificación del producto.

DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL.

